

PLAN ESTRATEGICO FASEN 2014-2018



Declarada de Utilidad Pública

1. PRESENTACION DE NUESTRA ORGANIZACIÓN

1.1 ¿Quiénes somos?

La Federación de Asociaciones de Familias de Personas Sordas de la Región de Murcia, FASEN, se constituyó en el año 1986 para unir a las Asociaciones, sin ánimo de lucro, que en ese momento atendían a la población con discapacidad sensorial de la Región de Murcia. Su objetivo principal es la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva en las distintas etapas de su vida, dando respuesta a sus necesidades en un proceso globalizado.

Los fines de nuestra Federación son los siguientes:

- ✓ La coordinación de las actividades de las Asociaciones federadas mediante el señalamiento de planes y objetivos comunes evitando la dispersión de esfuerzos y procurando una acción unitaria en el ámbito de los fines asumidos por cada asociación.
- ✓ La coordinación del intercambio de información entre Asociaciones federadas de los medios e instrumentos científicos, jurídicos, materiales y de toda índole adecuados al cumplimiento de los fines de aquellas.
- ✓ La divulgación mediante comunicaciones o publicaciones, periódicas o no, de los avances científicos, clínicos y técnicos en el tratamiento de las deficiencias sensoriales.
- ✓ La promoción y creación de centros de (re)habilitación, recuperación y cualesquiera otros que sirvan para la integración, o el concierto con los ya existentes para la prestación de estos servicios a las Asociaciones federadas.
- ✓ El fomento y promoción de las posibilidades laborales existentes y el impulso de otras alternativas distintas.

Actualmente nuestra Federación está formada por dos Asociaciones:

* Asociación de Padres de Niños con Discapacidad Auditiva (APANDA), con sede en Cartagena.

* Asociación de Padres de Niños con Problemas de Audición y Lenguaje (ASPANPAL), con sede en Murcia.

Declarada de Utilidad Pública

1.2. ¿Cuál es nuestro campo de actividad?

La federación tiene carácter abierto, no quedando restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados/as, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario/a que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

Podrán integrarse a nosotros, aquellas asociaciones de padres/madres de niños/as y demás entidades que careciendo de ánimo de lucro tengan como uno de los fines primordiales de su actividad, el tratamiento, la rehabilitación, la asistencia y la promoción social de los/as niños/as y demás personas afectadas por deficiencias auditivas, así como su integración social y laboral.

1.3. ¿Cuáles son nuestros Órganos de Gobierno?

El Gobierno y la Administración de la Federación son ejercidos por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo respectivamente.

La Asamblea General es el Órgano supremo por el que se gobierna la Federación, y está representada por todos los/as asociados/as y adoptará sus decisiones por acuerdo mayoritario.

1.4. ¿Cuál es nuestro ámbito geográfico?

El ámbito de actuación de la Federación se circunscribe a la Región de Murcia, en el cual realizará principalmente sus actividades.

El domicilio de la Federación se fija en la calle Ronda Ferrol, 6, Centro de Rehabilitación "Príncipe de Asturias", de Cartagena.

1.5. ¿Cuál es nuestra forma jurídica?

La Federación tiene personalidad jurídica propia, independiente de la de sus asociados/as, con los derechos y deberes inherentes a tal personalidad según la legislación en vigor. En consecuencia, gozará de capacidad de obrar, como sujeto de pleno derecho, en el marco de sus actividades.

Declarada de Utilidad Pública

1.6. ¿Cuáles son nuestra misión y Objetivos como Entidad?

La Misión de FASEN es representar y defender los derechos e intereses globales de las personas con discapacidad auditiva y de sus familias en el ámbito de la Región de Murcia, ante la Sociedad, Administraciones y demás Instituciones, participando e impulsando con este fin la acción de la Confederación Nacional en las que se integra.

El objetivo fundamental de la federación se contrae a gestionar eficientemente los intereses comunes existentes entre todos/as y cada uno/a de sus asociados/as. De modo que no estará en su ánimo en ningún momento competir con la labor de cualquiera de sus asociados/as o suplantarla; antes al contrario, complementará o suplirá la labor de aquellas, allá donde dichas entidades sean menos eficaces por sí solas.

Se entiende, pues, que lo que la federación procura conjuntamente para todos sus entes asociados, es aquello que cada uno de ellos no puede alcanzar por sí mismo, al menos en la misma medida.

Son además objetivos básicos concretos de la federación los siguientes:

- a) Ofrecer asistencia a las personas con discapacidad auditiva y sus familias, promoviendo oportunamente las reformas en el Ordenamiento jurídico y las acciones de las Administraciones Públicas, conducentes al abordaje global en el tratamiento de la hipoacusia, y a que las prestaciones que se correspondan con la rehabilitación integral adecuada a la discapacidad auditiva que padezca cada persona, sean elevadas al rango de derecho subjetivo, y en calidad de tal pueda ser exigible su cobertura.
- b) Representar y gestionar demandas de los/as discapacitados/as auditivos y de sus familias.
- c) Coordinar y fortalecer el Movimiento Asociativo de Padres/madres.
- d) Estimular la formación y la participación de las familias en el proceso habilitador y educativo de su hijo/a sordo/a y en el propio movimiento asociativo.
- e) Promover el diagnóstico y el tratamiento precoz de la sordera.
- f) Mejorar la calidad en la educación que reciben el/la niño/a y el/la joven sordo/a, favoreciendo su integración social.
- g) Fomentar la capacitación profesional y el acceso al empleo de las personas sordas.
- h) Optimizar la formación del profesorado y los especialistas.
- i) Promover y divulgar investigaciones y estudios de interés educativo, médico, técnico y social.

Declarada de Utilidad Pública

- j) Informar y sensibilizar a la población sorda, a los/as padres/madres, a los/as profesionales, a los/as dirigentes políticos, a las administraciones públicas y a la sociedad, así como eliminar las barreras de comunicación.
- k) Tener en cuenta, como línea transversal de toda la actuación de la Federación, a las mujeres con hijos/as con discapacidad auditiva y a las niñas y mujeres con discapacidad auditiva.

1.7. ¿Cuáles son los principios y valores de nuestra entidad?

FASEN basa su actuación en la democracia interna, la transparencia en su actuación y la solidaridad entre sus miembros.

Además, FASEN se compromete especialmente con los siguientes principios y valores: profesionalidad, fomento del voluntariado, orientación al usuario y sus familias, igualdad de oportunidades, autonomía personal, integración social, respeto a otras opciones y estrategias en el campo de la intervención social, tolerancia, independencia, compromiso, calidad de servicio y gestión.

La Filosofía de Gestión de FASEN se concreta en los siguientes principios:

Los/as Padres/Madres, quienes son el pilar más importante en el diseño de la política de la Federación y a quienes asesoramos y orientamos en todos los aspectos relacionados con la deficiencia auditiva.

Los/as Niños/as y Jóvenes Sordos, son prioritariamente nuestra razón de ser por lo que todas nuestras acciones irán encaminadas a su integración familiar, educativa, laboral y social.

Los miembros de la Federación, quienes encuentran en ella un punto de apoyo, aunque cada uno mantenga su autonomía e independencia de gestión.

La Sociedad, a la que debemos sensibilizar en relación con la deficiencia auditiva y las necesidades y demandas de las personas con discapacidad auditiva y sus familias, con el fin de promover la prevención de la sordera y la eliminación de las barreras de comunicación a partir del diagnóstico precoz, de su tratamiento y de la intervención educativa temprana, favoreciendo el acceso a la lengua oral en los primeros años de vida. Todo ello para lograr su integración y conseguir, en último término, su plena participación social y su accesibilidad en todos los ámbitos.

Declarada de Utilidad Pública

Las Administraciones, a las que tratamos de hacer más permeables a todas las cuestiones relacionadas con la discapacidad auditiva y a nuestras demandas, reivindicando el cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, así como promoviendo su mejora y desarrollo.

2. ANALISIS ESTRATÉGICO

2.1. Análisis de los grupos de interés.

Si algo tenemos que destacar de esta población con discapacidad auditiva es su HETEROGENEIDAD. Incluso con un mismo grado de pérdida auditiva son muchas las variables que intervienen para determinar que el desarrollo de una persona con discapacidad auditiva evolucione de una u otra forma.

Las personas sordas no responden a un único patrón comunicativo, ni mucho menos a un solo modelo de identificación como persona, por lo que será preciso evitar la universalización de conclusiones, propuestas y expresiones generalistas sobre "las personas sordas".

Básicamente, hay que diferenciar entre:

- las personas sordas que comunican en lengua oral y son usuarias de prótesis auditivas (audífonos e implantes cocleares) y consideran esta lengua como su lengua materna, y
- aquellas otras que comunican en lengua de signos y consideran ésta como su lengua materna.

Es esencial, garantizar a las personas con discapacidad auditiva la libertad de elección de la lengua a través de la que quieren comunicar (lengua oral y/o lengua de signos), disponiendo las medidas necesarias que garanticen que tendrán a su alcance los recursos audiológicos, tecnológicos y humanos que en cada caso precisen. Con ello, se estará reconociendo la diversidad existente entre esta población y los derechos de las personas sordas que comunican tanto con lengua oral, como los de las que comunican con lengua de signos.

Entendemos que las medidas a favor de la lengua de signos deben ser ponderadas para que al amparar los derechos y la libertad de las personas sordas usuarias de esta lengua, no se lesionen los del resto de las personas sordas que utilizan la comunicación oral (más de un 90%) y precisan otros recursos para poder hacer efectivos sus derechos.

Declarada de Utilidad Pública

Por otra parte, estas medidas deberán expresarse haciendo referencia a que se dirigen a las personas sordas que son usuarias de dicha lengua de signos.

3. FORMULACION ESTRATÉGICA

3.1. Definición de estrategias.

Las estrategias concretas formuladas por nuestra Federación son las siguientes:

- ✓ Atención a las personas con deficiencias auditivas de la Región de Murcia y sus familias
- ✓ Apoyo y Potenciación al desarrollo de las Asociaciones de FASEN: APANDA y ASPANPAL, favoreciendo la mejora de su gestión atendiendo a los criterios de calidad y desarrollo de un sistema de mejora continua de dicha gestión.
- ✓ Conocer las demandas de la población con discapacidad auditiva y sus familias y evaluar sus necesidades.
- ✓ Establecer un modelo asociativo y potenciarlo.
- ✓ Potenciar la Federación, FASEN, a fin de fortalecer su capacidad de representación y gestión en nuestra comunidad autónoma.

3.2. Presentación del plan estratégico.

Nuestro Plan Estratégico está basado en las demandas y necesidades en los diferentes ámbitos que presentan las personas con discapacidad auditiva. Por tanto, nuestra planificación y actuaciones irán encaminadas a intentar cumplir y satisfacer las necesidades de nuestro colectivo de atención, las personas con discapacidad auditiva y sus familias.

A continuación detallamos dichas demandas y por tanto nuestra estrategia de actuación prevista.

DEMANDAS GENERALES EN TODOS LOS AMBITOS.

El 24 de Octubre de 2007 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

La nueva Ley aprobada hace oficial el lenguaje de signos que utilizan las personas con discapacidad auditiva, con el objetivo de que puedan participar plenamente en la vida activa. Se da respuesta, de esta manera, a

Declarada de Utilidad Pública

las reivindicaciones que, sobre todo a partir del último cuarto del siglo XX, se venían planteando en este sentido.

No obstante, la Ley no se queda en el mero reconocimiento de la lengua de signos como lengua oficial, sino que, además, contempla previsiones relativas al aprendizaje de esta lengua en la escuela y faculta a los sordos para solicitar intérpretes en los servicios y ámbitos públicos y privados como centros sanitarios, culturales, de ocio, transportes públicos, participación política y medios de comunicación.

En su artículo 3 se expresa, “en la presente Ley se establecen las medidas y garantías necesarias para que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas puedan, libremente, hacer uso de las lenguas de signos españolas y/o de los medios de apoyo a la comunicación oral en todos las áreas públicas y privadas, con el fin de hacer efectivo el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales, y de manera especial el libre desarrollo de la personalidad, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, el derecho a la educación y la plena participación en la vida política, económica, social y cultural.”

De esta forma, la Ley aprobada pretende superar cualquier discriminación de las personas con discapacidad auditiva en su acceso a la información y a la comunicación, teniendo presente su heterogeneidad y las necesidades específicas de cada grupo, y es que la realidad es que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas no siempre pueden acceder a la información y a la comunicación con el entorno, bien porque no disponen de intérprete de lengua de signos, caso de las personas sordas y sordociegas que sean usuarias de lengua de signos, bien porque no disponen de los recursos de apoyo necesarios para hacer posible la comunicación a través de la lengua oral.

En el Capítulo I de este Título se regula el aprendizaje y conocimiento de los medios de apoyo a la comunicación oral en el sistema educativo, ya se trate de formación reglada o no reglada. En lo que a la primera se refiere, las Administraciones educativas dispondrán de lo necesario para facilitar ese aprendizaje, determinando además las titulaciones necesarias para impartir tal enseñanza (Art. 16). Por lo que a la segunda respecta, las Administraciones públicas promoverán ese aprendizaje mediante la cooperación con asociaciones de personas sordas, Universidades, etc. (Art. 17).

En el Capítulo II, por su parte, se regula el uso de los medios de apoyo a la comunicación oral en las diferentes áreas públicas y privadas a las que ya se ha hecho referencia anteriormente en relación con la lengua de signos, estableciendo previsiones similares al respecto. Así, tal y como determina el artículo 18 de la Ley, los poderes públicos deberán promover el uso de los

Declarada de Utilidad Pública

medios de apoyo a la comunicación oral, así como adoptar medidas contra la discriminación y de acción positiva, en:

1. El acceso a los bienes y servicios a disposición del público (Art. 19), de manera que se facilitará el uso de esos medios de apoyo en los centros educativos, en el ámbito de la formación y el empleo, en los centros sanitarios y en las actividades culturales, deportivas o de ocio.
2. Los transportes (Art. 20), debiendo contar las estaciones que se determinen por razón de la relevancia del tráfico de viajeros con medios de apoyo a la comunicación oral, difundándose las instrucciones sobre normas de funcionamiento y seguridad también a través de esos medios.
3. Las relaciones con las Administraciones Públicas (Art. 21), que promoverán la disponibilidad de medios de apoyo a la comunicación oral al objeto de facilitar esa relación, en particular cuando de la Administración de Justicia y Penitenciaria se trate.
4. La participación política (Art. 22), de manera que tanto las informaciones institucionales como los programas electorales sean accesibles a la comunidad sorda mediante su emisión o distribución a través de medios de apoyo a la comunicación oral, promoviéndose la utilización de esos medios y de la subtitulación en las sesiones plenarias o de interés general de los distintos organismos públicos cuando participen personas con discapacidad auditiva y éstas lo soliciten previamente.
5. Los Medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información (Art. 23), previsión que se traduce en la accesibilidad, a través de los medios de apoyo a la comunicación oral, de los medios de comunicación social públicos o con carácter de servicio público, de las páginas o portales de Internet públicos o financiados con dinero público y de las campañas de publicidad institucionales. Del mismo modo, en las jornadas, congresos, seminarios, etc., promovidos o financiados por los poderes públicos, se facilitará el uso de medios de apoyo a la comunicación oral, previa solicitud de los interesados.

Por último, se dispone la creación del Centro Español del Subtitulado y Audiodescripción (Art. 24), con la finalidad de investigar, fomentar, promover iniciativas, coordinar actuaciones y extender la subtitulación y la audiodescripción como medios de apoyo a la comunicación de las personas sordas, manteniendo consultas y estableciendo convenios al respecto con las entidades representativas de estas personas.

Declarada de Utilidad Pública

Desde FASEN, desde su publicación, luchamos para lograr su cumplimiento y por ello, hacemos y seguiremos haciendo:

- a) un seguimiento en la aplicación de esta norma y su posterior desarrollo autonómico, e introducirá las medidas aplicables y propuestas oportunas para su buen desarrollo.
- b) se fomentará todas las implicaciones que conlleva la ley con el fin de que se lleven a cabo en cada una de las Asociaciones y en la Federación.

Para llevar a cabo esta propuesta FASEN se está trabajando y se seguirá haciendo, en una Mesa de trabajo autonómico para así generar una corriente de trabajo sobre esta materia en el seno de ambas asociaciones.

ÁMBITO DE LA SANIDAD

1. La dotación del personal necesario y adecuado al **Programa de Detección Precoz de la Sordera**, conforme al consenso de mínimos aprobado por el seno del Consejo Interterritorial de Salud, en 2003 y que permita la coordinación con el resto de áreas a las que afecta la discapacidad auditiva.
2. **Implantes cocleares:**
 - Dotar el **centro de referencia** del programa de implantes cocleares, con equipos interdisciplinares específicamente entrenados, y suficiente y adecuadamente dotados para atender las necesidades de las personas implantadas.
3. La **ampliación de la cobertura de la prestación por audífonos** a los mayores de 16 años. No hacerlo supone una discriminación por razón de edad que no tiene justificación clínica, ni terapéutica, ni habilitativa. Ni mucho menos política o social.
4. Control sobre la **calidad de las adaptaciones audioprotésicas** de acuerdo con la legislación vigente sobre productos sanitarios.
5. Establecimiento de protocolos para el **correcto diagnóstico, adaptación protésica y estimulación en las presbiacusias**.

ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN

1. Respeto y defensa de los **derechos de los padres** de niños y jóvenes con discapacidad auditiva, en relación con el cuidado de su salud y su educación, lo que, en todo caso, implica la libre e individual **elección de la lengua materna y del modelo de educación** que desean para los hijos.

Declarada de Utilidad Pública

2. **Apuesta decidida por la integración escolar**, cuya reactivación pasa necesariamente por la formación permanente del profesorado y los especialistas de apoyo al niño sordo (logopedas) y la dotación adecuada y suficiente de recursos educativos y para la comunicación con alternativas válidas y acordes a la evolución (protésica, tecnológica y didáctica) producida en este ámbito.
3. **Convenio de colaboración** con esta federación para la prestación, con carácter complementario, de apoyos educativos al alumnado con discapacidad auditiva a través del desarrollo de programas de logopedia, apoyo pedagógico, desarrollo de la autonomía personal y social, etc., en horario extraescolar.
4. Adopción de las medidas necesarias para **extender la integración educativa a lo largo de todo el sistema educativo**, contemplando etapas fundamentales como la Educación Secundaria, el Bachillerato, la Formación Profesional, la Formación Universitaria y la Formación de Adultos.
5. **Asunción por la Administración de la contratación de los intérpretes de lengua de signos** que asisten a alumnos con discapacidad auditiva que así lo han solicitado, de forma que permita dar continuidad y estabilidad a su trabajo, contribuyendo a una mayor calidad del servicio.

ÁMBITO DE LA POLITICA SOCIAL

1. Recursos y apoyos para la **Atención Temprana** del niño con discapacidad auditiva ya que en este periodo (**0-6 años**) se establecen las bases del desarrollo comunicativo y la **adquisición del lenguaje oral**, siendo éste fundamental para que el niño sordo acceda a su escolarización con todas las herramientas cognitivas e instrumentales indispensables para su desarrollo personal y académico, con especial hincapié en su carácter imprescindible para el acceso a una **lectoescritura eficaz y autónoma**. Todo ello se traduce, en última instancia, en la posibilidad de acceder a mejores opciones vocacionales y laborales.

En esta etapa ocupa un lugar prioritario posibilitar (mediante ayudas audiológicas) el acceso precoz a la información auditiva, para lograr la maduración cerebral y la adquisición de todos los aprendizajes posteriores.

Se deberá contar con **profesionales titulados, debidamente especializados y con experiencia en intervención logopédica**

Declarada de Utilidad Pública

temprana del niño con discapacidad auditiva, capaces de aplicar, para el acceso precoz al lenguaje oral, metodologías específicas y sistemas aumentativos de comunicación que permiten que el niño y su familia dispongan lo más tempranamente posible de un medio para interactuar de manera natural.

2. **Prolongación de la atención más allá de los 6 años**, siempre que sea necesario para garantizar el desarrollo futuro del niño y la adecuada atención a la familia.
3. **Especificidad del tratamiento de la discapacidad auditiva que garantiza los resultados en la rehabilitación.**
4. **Equipos de baremación específica de la discapacidad auditiva.**

ÁMBITO DE LA FAMILIA

1. **Medidas de apoyo a la familia**, dado que ésta es el más natural y eficaz estímulo psicológico y didáctico de la persona con discapacidad en las etapas más genuinamente educativas y formativas. La familia es, además, el motor esencial para el desarrollo personal y la inserción laboral y social de la persona con discapacidad. Las carencias no resueltas de las familias -sean aquellas del tipo que sean- influyen negativa e irreversiblemente sobre el hijo con discapacidad.
2. **Apoyo al Movimiento Asociativo de Padres** como entorno natural de encuentro entre las familias, basado en la solidaridad, la autoayuda y el apoyo interfamiliar.
3. **Desarrollo de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral** específicas para las familias con miembros con discapacidad.

ÁMBITO DE LABORAL Y EMPLEO

1. Garantizar la **igualdad de oportunidades** para el acceso a la promoción en el empleo.
2. **Fomento y promoción de Servicios de Empleo** que atienden a las distintas discapacidades, a través de los que se realiza un Itinerario de Inserción y Formación personalizado.
3. Cumplimiento real del **cupo de reserva de empleo del 2%** en empresas de más de 50 trabajadores.

Declarada de Utilidad Pública

4. Regulación a nivel autonómico en similares condiciones a lo establecido en el Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010, en materia de reserva de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, incidiendo especialmente en:
 - hacer efectiva la reserva del cupo no inferior al 5% de las vacantes, aprobada por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, para que sean cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%. El término vacantes no sólo debe referirse a vacantes en sentido estricto, sino también a las plazas de consolidación de empleo temporal.
 - elaborar las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas selectivas y oposiciones, garantizando la igualdad de oportunidades: mediante intérpretes de lengua de signos para aquellas personas que hayan elegido comunicar de esta forma, o adaptaciones de textos específicas para personas sordas, realizadas por personal y/o profesionales del sector.
 - fomento de la formación, facilitando su acceso a la misma a aquellas personas con discapacidad que quieran presentarse a la oferta de empleo público.
 - Un cupo de reserva dentro del 5% como mínimo, para que discapacitados auditivos o de cualquier otro tipo, puedan presentarse en igualdad de condiciones que el resto de discapacitados, valorando el grado de competencia según su discapacidad por el IMAS por el método que crea conveniente, para certificar su inclusión al cupo de reserva.
 - Para los procesos de promoción interna, el cupo de reserva establecido deberá respetarse para personas con discapacidad.
5. Establecimiento de las **medidas necesarias para garantizar** que las personas con discapacidad auditiva cuenten con las **ayudas técnicas y/o humanas** que precisen en su relación laboral.
6. **Garantizar** el acceso a la modalidad de **empleo con apoyo** de las personas con discapacidad auditiva que así lo precisen.

ÁMBITO LEGISLATIVO

Como miembros activos del CERMI Región de Murcia podemos aportar nuestra experiencia en la elaboración del nuevo Estatuto de Autonomía de la

Declarada de Utilidad Pública

Región de Murcia, en los aspectos que afecten a la discapacidad, y en los futuros desarrollos autonómicos de leyes tan importantes para nuestro colectivo, como la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y la Ley por la que se reconoce y se regula la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

MATERIA DE ACCESIBILIDAD

Recordamos que **las personas con discapacidad auditiva conforman un grupo muy heterogéneo** en función de sus características individuales y del sistema de comunicación empleado: lengua oral / lengua de signos.

Esta diversidad hace necesario prever la disposición de **distintos tipos de recursos técnicos y/o humanos**, según se trate de:

- personas sordas con **comunicación oral** que precisen **soportes auditivos y/o visuales**, o
- personas sordas usuarias de **lengua de signos**.

A.- MEDIOS TÉCNICOS

▪ Accesibilidad en Recintos y Servicios Públicos

Los sistemas de emergencia, de aviso y de información, así como los servicios de atención telefónica deberán ser accesibles para las personas con discapacidad auditiva:

- Alarmas de emergencia visuales y luminosas.
- Avisos e información visuales mediante rótulos y sistemas de reconocimiento de voz (1).
- Equipos con megafonía de calidad, para las personas con pérdidas más leves.
- Sistemas que mejoran la señal auditiva a los usuarios de prótesis auditivas: sistemas de inducción magnética (bucles magnéticos)(2) y equipos de Frecuencia Modulada(3).
- Dotación a los servicios de la Administración, con atención especial al servicio de emergencias, de teléfonos de texto, fax y sistemas de videoconferencia. Además, amplificadores de teléfono para usuarios de prótesis auditivas.
- Insonorización de aulas y recintos en los que se prevea se puedan realizar actividades en las que participen discapacitados auditivos.

▪ Accesibilidad a la información en Actos Públicos

Declarada de Utilidad Pública

- Sistema de subtulado en directo, para actos públicos mediante programas de estenotipia computerizada.
- Edición de subtulado en los vídeos y DVDs institucionales que se proyecten durante el transcurso del acto.
- Subtitulación de todas las campañas institucionales.

B.- MEDIOS HUMANOS

▪ Estenotipistas

Para el subtulado en directo se requieren estenotipistas (4) debidamente cualificados y especializados que sean capaces de transcribir en tiempo real el discurso de un orador a texto escrito.

▪ Intérpretes de lengua de signos

Los intérpretes de lengua de signos deberán ser profesionales, como servicios independientes, tanto económica como laboralmente, del movimiento asociativo de personas con discapacidad auditiva y/o sus familias, abundando con ello en las **necesarias garantías de independencia, objetividad, y preparación más especializada de estos profesionales, así como en la estabilidad y disponibilidad de los servicios.**

Para ello, habrá que promover la incorporación a la Administración Pública de los **servicios de intérpretes de lengua de signos**, como parte del cuerpo de la Administración, siendo específico el correspondiente al ámbito educativo.

C.- MEDIOS AUDIOVISUALES: TELEVISIÓN Y CINE

▪ Televisión

- Asegurar y consolidar el verdadero desarrollo de una **Televisión Accesible** para las personas con discapacidad auditiva, mediante la disposición y desarrollo de una legislación efectiva que regule el cumplimiento de unos mínimos de **subtitulación en directo y diferido**, en todas las televisiones públicas, **a través de teletexto**, de acuerdo con la normativa de calidad existente, hasta llegar a una cuota de subtulado del 100% de la emisión, incluidos espacios publicitarios.

▪ Producción y exhibición cinematográfica

- Garantizar la **producción cinematográfica accesible** para las personas con discapacidad auditiva, a través del **desarrollo de la Ley 55/2007**, de 28 de diciembre, del Cine, la cual establece que la distribución y la

Declarada de Utilidad Pública

exhibición cinematográficas accesibles a los discapacitados recibirán ayudas especiales por parte del erario público.

- Si se cuenta, de origen, con un master subtulado, se apreciaría un notable incremento en la subtitulación en todos los soportes en que se emita la película (cine, DVD, vídeo, plataforma digital y televisiones generalistas), **rentabilizando los recursos y abaratando**, al mismo tiempo, los **costes**.
- Disponer de **recursos técnicos en las salas de exhibición** tales como sistemas de inducción magnética instalados en la sala (bucles magnéticos) y sistemas de subtitulación optativa, de uso individual.
- Colaboración con el Centro Nacional de Subtitulado y Audiodescripción, participando en sus programas y haciendo uso de su base de datos de programas audiovisuales subtitulados para su utilización en las televisiones públicas.

CONCEPTOS RELACIONADOS:

(1) Sistemas de reconocimiento de voz: Sistema que permite transcribir en tiempo real un mensaje oral a texto escrito. Para ello se requiere un programa informático reconocedor de habla, capaz de entender órdenes vocales y dictar mensajes. A pesar de que estos sistemas, cada vez, requieren menos entrenamiento por parte del usuario y progresivamente muestran menos índices de error, aún están poco extendidos.

(2) Sistemas de inducción magnética (bucles magnéticos): Sistemas para usuarios de audífono provistos de bobina inductiva. Estos sistemas mejoran y acercan la señal auditiva, mitigan el ruido ambiente y, con todo ello, posibilitan la comunicación con estos usuarios. El bucle o aro magnético transforma el sonido en ondas magnéticas que capta el audífono. Estos sistemas existen en diferentes versiones, unas de instalación fija y otras portátiles.

(3) Equipos de Frecuencia Modulada: Consiste, básicamente, en un conjunto de transmisor y receptor, de tamaño reducido. Estos sistemas mejoran y acercan la señal auditiva, mitigan el ruido ambiente y, con todo ello, posibilitan la comunicación con estos usuarios. Son de uso individual y no requieren ninguna instalación.

(4) Estenotipia computerizada: La estenotipia computerizada permite transcribir en tiempo real el discurso del orador a un texto escrito. Para ello se requiere un teclado de estenotipia y un software procesador de textos. El estenotipista introduce los textos en el teclado y éstos se proyectan en una pantalla.

4. CONTROL ESTRATÉGICO.

El control estratégico de nuestras actuaciones lo haremos tanto de las actuaciones que actualmente se están desarrollando, como de todas aquellas que se pongan en marcha hasta 2018, evaluando su buen funcionamiento y la

Declarada de Utilidad Pública

consecución de objetivos para los cuales han sido puestos en marcha, a través de los siguientes indicadores:

- 1- Viabilidad: si se consiguen los objetivos generales propuestos
- 2- Eficacia: grado previsible de consecución de los objetivos y resultados
- 3- Eficiencia: relación entre los objetivos y los recursos necesarios
- 4- Sostenibilidad: grado de sostenibilidad en el tiempo
- 5- Impacto: efectos a mediano plazo, directos e indirectos
- 6- Líneas transversales: prioridad otorgada a aquellos aspectos transversales de que deben estar presente.
- 7- Ámbito de actuación: zona hacia la que se orienta.
- 8- Contenido innovador: novedad del proyecto y posibilidad inspiradora para futuras iniciativas

Actualmente las actuaciones y programas que lleva a cabo a través de sus asociaciones son las siguientes:

1. SERVICIO DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN:

Dentro del Proceso de Acogida, en el momento que nos llega una familia, este servicio pretende a partir del diagnóstico médico detectar las necesidades. Analizar, valorar, orientar e intervenir en el conjunto de necesidades de desarrollo comunicativo-lingüístico-auditivo, cognitivo y social del niño. Así como de cubrir las necesidades de apoyo, asesoramiento, información, aceptación, adaptación e implicación de la familia y entorno. El diagnóstico es un proceso abierto y multidimensional, resultado de los diagnósticos inter disciplinares que nos permite marcar las líneas básicas de actuación terapéutica del Programa Individual de Atención Temprana en Discapacidad Auditiva (P I A T D A)

2. SERVICIO DE ASISTENCIA E INTERVENCIÓN

La detección temprana de la sordera es fundamental puesto que cualquier privación auditiva puede conducir a retrasos importantes en el desarrollo integral de esa persona. Una vez identificadas (a través del programa de detección) las necesidades del niño sordo, es fundamental que se aplique un tratamiento audiológico, protésico y logopédico adecuado. Y por otra parte, la deficiencia auditiva no sólo es cuestión individual sino familiar, en la medida en la que puede cambiar la dinámica en el seno familiar.

2.1.-SERVICIO DE RE- HABILITACIÓN AUDITIVA FUNCIONAL.
(Recuperación de la vía auditiva perdida con anterioridad o dentro de los periodos sensibles de maduración).

Son personas que bien conservan su memoria auditiva porque han perdido la audición posterior a la adquisición del lenguaje, o bien la

Declarada de Utilidad Pública

precocidad de la adaptación protésica y rehabilitación prevé un desarrollo NORMALIZADO. Las personas con Discapacidad auditiva, presentan una reducción en los aspectos lingüísticos que afectan al lenguaje en todas sus dimensiones. Hoy en día, con los avances tecnológicos y el programa de detección precoz de la sordera implantado en Región de Murcia, podemos alcanzar niveles muy funcionales de audición.

2.2. SERVICIO DE RE-HABILITACION LINGÜÍSTICA FUNCIONAL (Destreza que no ha existido o no ha podido desarrollarse).

Este servicio tiene como objetivo la aplicación de los Programas Individuales de habilitación logopédica funcional del discapacitado auditivo, con el objetivo de potenciar el desarrollo de sus habilidades comunicativas, favorecer al máximo la adquisición del lenguaje oral y paliar las consecuencias derivadas de la discapacidad auditiva a nivel cognitivo, lingüístico, psicológico y social.

Son niños cuya privación de estímulos sensoriales en los periodos críticos de desarrollo del lenguaje les han producido desviaciones irreversibles del desarrollo lingüístico

2.3. SERVICIO LOGOPEDICO EN CENTROS EDUCATIVOS.

Los Profesionales de la Asociación atienden a niños con discapacidad auditiva desplazándose a centros escolares, realizando la misma atención especializada (REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA FUNCIONAL), que en nuestras asociaciones. Prestar servicio integrado en el ámbito educativo conlleva una mejor coordinación con las logopedas educativas y permite un intercambio ágil de información, así como, una mayor comodidad de las familias al no tener que desplazarse del Centro Educativo hasta las asociaciones.

2.4. SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A ESCUELAS INFANTILES, CENTROS DE ATENCION TEMPRANA Y CENTROS EDUCATIVOS.

Desde este servicio se facilita la integración social y escolar de los niños con discapacidad auditiva. Igualmente se informa a la nueva institución educativa sobre la discapacidad auditiva en general, sobre las prótesis auditivas, los recursos de Frecuencia Modulada etc. También se promueve la adecuación de los recursos a las necesidades planteadas.

3. SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA

Es sabido que desde que se informa de la sordera de su hijo o hija hasta que se asimilan las implicaciones a corto y largo plazo de la misma, las familias viven un arduo proceso de angustia y reestructuración de

Declarada de Utilidad Pública

expectativas. Además, esta fase coincide con la toma de algunas de las decisiones más importantes sobre el futuro de sus hijos, como la elección del modelo educativo.

Apoyar a los padres en el Proceso de Adaptación (tras la ansiedad y el duro golpe que supone el diagnóstico) a la nueva situación es muy importante. El papel de los profesionales del Servicio de Atención y Apoyo a Familias es facilitar a los padres que tienen hijos con problemas de audición la formación de sus propios criterios de elección, no sólo ofreciendo toda la información posible, sino también contribuyendo a la asimilación y adecuación a la realidad de cada familia.

Además del asesoramiento por parte de los profesionales, que en un principio transmiten la información a nivel individual; existen Programas de Acogida “PADRE A PADRE”:

- Constituido por un grupo de padres llamados “Padres Guía”, los cuales, tienen ya a sus hijos más mayorcitos y un nivel adecuado de aceptación del problema.
- Antes de intervenir, se les forma con unas nociones teóricas sobre la deficiencia auditiva y sobre habilidades comunicativas a emplear con los nuevos padres; de tal forma que cuando les transmitan sus experiencias siempre sea de una forma motivadora.
- Además, les pueden ayudar a evitar pasos innecesarios y a dar otros que a lo mejor no habían programado o ni se los habían planteado.

4. SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN LA OPERACIÓN I.C.:

La guía de BUENAS PRÁCTICAS para el funcionamiento de los servicios de las asociaciones confederadas a FIAPAS recomienda en varios de sus capítulos “la atención y apoyo a toda la familia que lo requiera en todos los momentos en que debe tomar decisiones respecto a su hijo o hija con sordera”, así como “este acompañamiento deberá mantenerse en el tiempo, con objeto de ofrecer esta atención en aquellos momentos en que se deben tomar decisiones (escolarización, cambios de prótesis auditivas, acceso al mundo laboral,...)”, también comenta que “se debe hacer un seguimiento de la situación audioprotésica de los niños, niñas, jóvenes y adultos que acuden a la Asociación, y acompañar a las familias que lo soliciten a la consulta con el audioprotesista, mantenerse al día en base a las ayudas técnicas,...” y finalmente “se debe de llevar a cabo un seguimiento y acompañamiento de los casos en los aspectos médicos, rehabilitador, educativo, etc.....”

3. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD: ELIMINACIÓN BARRERAS COMUNICACIÓN

Declarada de Utilidad Pública

La discapacidad auditiva es poco conocida por la Sociedad pero presenta numerosos problemas. No es una persona que a la "vista" presente una discapacidad, pero que sí encierra una problemática, bastante grande, para su integración en la Sociedad.

Por otra parte la comunicación entre todas las personas, por ejemplo, resulta más fácil cuando nos encontramos en entornos poco ruidosos, con independencia de que se trate de una reunión de trabajo, asistir a un curso, tomar un café o visitar un museo. Si además en cualquiera de las actividades y situaciones cotidianas participan personas con deficiencia auditiva, es necesario contar con un entorno acústicamente confortable y con ayudas técnicas a fin de conseguir la eliminación de las barreras de comunicación. Con esta actividad proporcionaremos información y realizaremos acciones sobre las medidas que se pueden adoptar para mejorar las condiciones acústicas de los distintos entornos, las ayudas técnicas disponibles actualmente y los lugares accesibles.

4. PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

El objetivo de este programa es mejorar la preparación de los profesionales que trabajen con los niños con discapacidad auditiva, así como ir estructurando una red de formación y apoyo a las personas con discapacidad auditiva lo más amplia posible en los diversos estamentos, para que poco a poco el número de profesionales específicamente preparado sea mayor y más niños se beneficien de ello.

5. SERVICIO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, ORIENTACION Y DIVULGACION

Servicio mediante el cual se facilita a las personas con deficiencia auditiva, a sus familias y a la población en general, información concerniente a recursos, medios, etc.. en aras a un mejor aprovechamiento de los programas de intervención, servicios, organismos y ayudas existentes.

La actividad de este Servicio suele ser intensa y ha cobrado una especial relevancia, debido al gran número de solicitudes presentadas por familiares, profesionales, personas sordas y entidades tanto públicas como privadas, ampliándose cada vez más en número (incluso por e-mail de otros países).

Disponemos de una amplia biblioteca física e interactiva, tanto en material fungible como en software sobre cómo trabajar con personas con discapacidad auditiva. Dicho material, así como asesoramiento lo tenemos a disposición de todos aquellos profesionales que quieran conocer más sobre la discapacidad auditiva, o en el desempeño de su trabajo puedan tener

Declarada de Utilidad Pública

contacto profesional con una persona con esta discapacidad. Llevamos un control de préstamo de bibliografía, así como acudimos a aquellos centros, colegios, universidades, centros de salud, etc., donde se es requerida nuestra presencia, en definitiva, darnos a conocer para que las familias, profesionales y la sociedad en general, dispongan de un centro de referencia y de información realista sobre la discapacidad auditiva.

6. PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL

Este programa está destinado de jóvenes deficientes auditivos: (P.I.L.), cuyos objetivos son: informar, orientar y sensibilizar a empresarios y sindicatos; desarrollar una labor de información y asesoramiento a los centros educativos y padres; propiciar un medio laboral integrador entre personas con deficiencia auditiva y personas oyentes. En definitiva promover la implantación de una red de apoyo social y familiar que consolide la progresiva integración al mundo laboral del deficiente auditivo.

7. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO.

Establecer un programa de colaboración a través del cual los estudiantes voluntarios de la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena puedan complementar la formación específica propia de las titulaciones que ésta imparte con el desarrollo de actividades solidarias con APANDA y ASPANPAL. Los proyectos están encaminados a mejorar la calidad de vida de los discapacitados, facilitando su autonomía personal y la integración en su medio habitual. Normalmente la labor de los voluntarios se centra en tareas de acompañamiento y apoyo dirigidos a lograr su integración social y laboral. Por ejemplo: impartir apoyo escolar y/o ayudar a un joven a seguir adecuadamente sus estudios (llevarle a la Universidad, facilitarle apuntes cuando no pueda acudir a clase).

8. PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Tanto las Asociaciones Aspanpal y Apanda, como desde la propia Federación (Fasen), viendo la importancia y necesidad de que los jóvenes con discapacidad auditiva tengan la oportunidad de conocer y relacionarse con otros jóvenes sordos, desarrolla programas de tiempo libre para estos jóvenes con discapacidad auditiva.

Cabe en este sentido hacer un apunte de lo que entendemos por Actividades de Atención Social y sociabilización. Más allá de lo que el tiempo libre supone, estos programas tienen un sentido especial; es decir más allá de los objetivos que se plantean en cualquier actividad de tiempo libre como puede ser pasarlo bien, conocer lugares, aprender diferentes modos de

Declarada de Utilidad Pública

diversión..., este proyecto tiene como objetivo principal el de ofrecer espacios y tiempos de relación, de socialización entre iguales.

Es por este motivo que tanto desde las Asociaciones a la hora de plantear sus propios programas, como desde la Federación a la hora de plantear programas de intercambio en nuestra Comunidad, se le dé tanta importancia al diseño y desarrollo de estos programas. Se trata sin duda, de tiempos, y espacios diseñados para que nuestros jóvenes crezcan y se desarrollen.

9. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS SORDAS MAYORES

El envejecimiento progresivo de la sociedad europea es hoy en día una realidad social que también se ve reflejada en la población con discapacidad auditiva. Consideramos que la sociedad no está preparada para hacer frente a las necesidades de las personas mayores sordas. Su proceso vital ha sido diferente al de las personas oyentes por lo que su realidad y la forma de intervenir en ella, requiere una especial atención.

Las personas mayores sordas tienen los mismos problemas que el resto de los mayores. A esto se le suma el que las personas mayores sordas tienen muchas dificultades para acceder a los recursos especializados de atención a personas mayores como los Centros de Mayores o los Centros de Día. El mayor problema es la comunicación, por lo que casi nunca asisten a estos centros.

La necesidad de residencias adaptadas, de servicios de ayuda a domicilio accesibles y teleasistencia para personas sordas son algunos de los ejemplos que justifican que nos preocupemos por este colectivo en aumento.

Sara Pascual Sola
PRESIDENTA DE FASEN